CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL GOVEA SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TESORERÍA Y MERCADOS FINANCIEROS Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA INFOSELECTIVE S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO GÓMEZ VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

D E C L A R A C I O N E S

I. "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

b) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios de información financiera, firmado con "LA EMPRESA" el día 1 de enero de 2016 en los términos y condiciones de este instrumento, del anexo "A" y demás anexos de ese contrato;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31, 275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

d) Está de acuerdo en modificar el Contrato descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 91 y 92 de su Reglamento, artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás relativos y aplicables, así como conforme con lo pactado en este Convenio, y

e) Las modificaciones objeto del presente convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, el cual se anexa a este convenio como anexo "C".

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su Representante Legal, que:

a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación INFOSELECTIVE, como una Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita con la copia de la escritura pública número 35,399, de fecha 12 de enero de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la Notaría Pública número 201 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México

(antes Distrito Federal) en el folio mercantil electrónico número 410205-1 de fecha 26 de enero de 2010;

b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de "SHF"; y que cuenta con el siguiente registro; Registro Federal de Contribuyentes clave número INF100112-IUA.

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Arturo Gómez Villarreal, quien acredita su personalidad mediante copia del instrumento notarial número 114,485, de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, titular de la Notaría Pública número 64 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) bajo el folio mercantil electrónico 410205-1 de fecha 13 de julio de 2010; y que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

d) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este convenio, y sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Se modifica el inciso a) de la cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:

a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 1 de enero de 2016, conforme con los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el 28 de febrero de2017 ;

b) ..."

SEGUNDA.- Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Tercera, para quedar en los siguientes términos:

"TERCERA. La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio y pago único, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad de $229,536.00 M.N. (doscientos veintinueve mil quinientos treinta y seis PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2016 y la cantidad de $38,256.00 M.N. (treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2017, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes de la entrega de "LOS SERVICIOS" de conformidad con este contrato y sus anexos, y previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes, y comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, suscrita por "LA EMPRESA", en la que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales.

LEGAL
REVISADO

..."

TERCERA.- Se modifica el primer párrafo de la cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos:

"OCTAVA. La vigencia del contrato en mención será a partir del 1 de enero de 2016, y hasta el día 28 de febrero de 2017, en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este contrato.

..."

CUARTA.- Se modifica el anexo "A" del referido Contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este instrumento.

QUINTA.- El señor Arturo Gómez Villarreal, en su carácter de apoderado legal de INFOSELECTIVE S.A. DE C.V., reconoce que por la prestación de los servicios efectuados por su representada del 1 de enero de 2016, a la fecha de firma del presente Convenio, le han sido cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del Contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce haber recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de $229,536.00 M.N. (doscientos veintinueve mil quinientos treinta y seis PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la prestación de los servicios objeto del Contrato a que hace referencia este Convenio.

SEXTA.- Asimismo, este Convenio queda sujeto a la condición de que "LA EMPRESA" entregue a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un plazo de 10 días naturales, contado a partir de la fecha de su firma, la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume en los términos de este Convenio, como las que asumió en el citado Contrato.

El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este Convenio como anexo "B".

SÉPTIMA.- Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este convenio, todo su valor y fuerza legal, por lo que el presente acuerdo de voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

OCTAVA.- Las partes convienen que, serán aplicables a este convenio las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "SHF", en la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en Avenida Paseo de la

LEGAL
Infosel
REVISADO

Reforma número 295, piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Este Convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día

Treinta de diciembre de dos mil dieciséis, y queda uno en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.
Directora de Administración
y Apoderada Legal.

Lic. Juan Manuel Govea Soria.
Director De Tesorería y Mercados Financieros
y Área Requirente.

"LA EMPRESA"

Sr. Arturo Gómez Villarreal.
Apoderado Legal.

LEGAL
REVISADO

Anexo "A"

Descripción de los bienes o servicios:

1. **Título de la contratación.**

   Servicios de Información Financiera.

2. **Antecedentes.**

   Dentro del comportamiento de variables financieras y económicas nacionales, el sistema de información financiera Infosel constituye una herramienta fundamental y poderosa, tanto para el conocimiento, análisis e interpretación de dichas variables.

3. **Objetivos.**

   Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta financiera para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios.

4. **Alcances.**

   - Información macroeconómica nacional de fuentes ligadas a intermediarios financieros y medios masivos de comunicación.
   - Análisis y resultados de encuestas económico – financieras de carácter nacional, debido a que los contribuyentes son bancos e intermediarios locales, los cuales están muy ligados a los mercados financieros nacionales.
   - Provee un poderoso desglose y base de datos de la industria de sociedades de inversión.
   - Información en tiempo real de variables económicas y financieras.

5. **Entregables.**

   La información diaria.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

1 de enero del 2016 al 28 de febrero de 2017. Disponibilidad de la información de manera diaria.

Precio y forma de pago.

El monto de la contratación para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de $229,536.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y el monto de la contratación para el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2017 es de $ 38,256.00 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado,

REVISADO

Numero de Servicios	Servicio de Infosel	Precio Unitario Mensual	Total Mensual	Total (12 meses)	Total (2 meses)	Total (14 meses)
3	Infosel Profesional	$ 5,900.00 M.N.	$ 17,700.00 M.N.	$ 212,400.00 M.N.	$ 35,400.00 M.N.	$ 247,800.00 M.N.
3	Cuota BMV Profesional	$ 476.00 M.N.	$ 1,428.00 M.N.	$ 17,136.00 M.N.	$ 2,856.00 M.N.	$ 19,992.00 M.N.
	Subtotal	$ 6,376.00 M.N.	$ 19,128.00 M.N.	$ 229,536.00 M.N.	$ 38,256.00 M.N.	$ 267,792.00 M.N.
	IVA	$ 1,020.16 M.N.	$ 3,060.48 M.N.	$ 36,725.76 M.N.	$ 6,120.96 M.N.	$ 42,846.72 M.N.
	TOTAL:	$ 7,396.16 M.N.	$ 22,188.48 M.N.	$ 266,261.76 M.N.	$ 44,376.96 M.N.	$ 310,638.72 M.N.

En ambos casos será pagado de la forma que a continuación se describe, en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s):

LEGAL
Infosel
REVISADO

Anexo "B"

ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número DFR001-013244, de fecha 06 de ENERO de 2016, que expedimos por la cantidad de $22,953.60 M.N. (veintidós mil novecientos cincuenta y tres PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), para garantizar por INFOSELECTIVE S.A. DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del Contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha 1 de enero de 2016, amplía el plazo por la prestación de los servicios hasta el 28 de febrero de 2017, así como el monto total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de $38,256.00 M.N. (treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número DFR001-013244, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".

LEGAL
infosel
REVISADO

Anexo "C"

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Diciembre 19, 2016
DGAF-DTMF-065/16

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
22 DIC 2016
11:18
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Estimada Lic. Robles,

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la **ampliación en importe y plazo de vigencia** del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **Infoselective S.A. de C.V.**

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos: **"Servicios de información financiera"**
Importe de la ampliación: **$38,256.00 + I.V.A.**
Nuevo Importe: **$267,792.00 + I.V.A.**
Nueva vigencia: **28 de febrero de 2017.**

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

Atentamente

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
21 DIC 2016

LIC. EDUARDO GARCÍA RUBÍ
SUBDIRECTOR DE INVERSIONES

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 31701
Recursos previstos en el presupuesto 2017.

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures México, DF 11590
Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

LEGAL
Insel
REVISADO